



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DENOMINADO REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE
ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TEIDE Y ALEDAÑAS**



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. NECESIDADES Y SOLUCIÓN ADOPTADA	4
4. PROYECTO	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	5
7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	5
8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	5
9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	5
10. EQUIPOS Y MATERIALES	5
11. PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD	6
12. OBLIGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN	8
13. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO	8





AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

1. ANTECEDENTES

El proyecto denominado **REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TEIDE Y ALEDAÑAS** es parte de la actuación de mejora y acondicionamiento del municipio de Tías, en el que se ha modificado el diseño viario y renovado las infraestructuras existentes, tales como pavimentaciones, instalaciones urbanas, mobiliario y zonas verdes.

Mediante esta actuación se pretende mejorar la iluminación de la vía, para que así se ajuste a la categoría de la misma y revitalice al mismo tiempo la actividad de la zona.

Estas mejoras facilitan el tránsito, tanto peatonal como de bicicletas en la zona, para ello, se acondicionará la vía existente, adecuándose de manera óptima a las necesidades del entorno.

Es por ello, que, junto a todas estas actuaciones de renovación y mejora, es imprescindible renovar las instalaciones de alumbrado público existentes por luminarias con tecnología LED, manteniendo el servicio prestado acorde a las normativas de seguridad eléctrica y eficiencia energética.

La modificación del diseño de las vías ha ocasionado la disposición de los puntos de luz en ambos lados, unilateral, así como en tresbolillo, es por lo que ha sido necesario el desarrollo de una nueva red, debiendo emitir, para ello, el correspondiente estudio lumínico asociado y certificaciones pertinentes.

Con este proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado público se consigue mejorar la eficiencia energética, mediante el empleo de luminarias Led de menor potencia a la par que se aumenta el nivel de iluminación. Además, se pretende disminuir la contaminación lumínica de la instalación, mediante el empleo de luminarias que cumplan con los Requisitos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología Led de alumbrado exterior, a iniciativa del IDAE y elaborado por el Comité Español de Iluminación.

Asimismo, se pretende mejorar la reproducción cromática sustituyendo las lámparas de sodio alta presión por fuentes de luz de Led de 3000°k de temperatura de color.

Por todo ello, y cumpliendo lo establecido en el REBT se redacta el presente proyecto, con el fin de sentar las bases técnicas y reglamentarias que han de servir de base para la realización de las obras civiles y eléctricas necesarias para ejecutar la instalación de alumbrado público.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada **REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TEIDE Y ALEDAÑAS**.

Las obras consisten en la adecuación de las instalaciones de alumbrado público, así como la sustitución de las luminarias por otras con mayor rendimiento.

De acuerdo al vocabulario común de servicios públicos (CPV), el objeto del contrato se define en el siguiente código:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización

3. NECESIDADES Y SOLUCIÓN ADOPTADA

Las instalaciones de alumbrado público existentes en la zona de Puerto del Carmen objeto de las actuaciones tienen una antigüedad mayor a diez años, son poco eficientes, no disponen de sistemas de flujo luminosos y no hay protección frente a la contaminación lumínica.

En general, las necesidades que se quieren cubrir con la ejecución de las actuaciones son:

- Reducción del consumo de energía de la instalación del alumbrado público.
- Mejora y adecuación de los niveles de iluminación exterior
- Reducción de la emisión global de CO₂ asociada al uso de la energía en la instalación de alumbrado público.
- Reducción de la factura eléctrica de las instalaciones.
- Compromiso por parte de las entidades locales, mediante responsabilidad social apostando por la eficiencia energética y políticas de lucha contra el cambio climático.

La actuación prevista pretende ahorrar en el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público, así como mejorar el índice de reproducción cromática de la iluminación y la uniformidad, aumentando con ello la percepción y el confort visual de los ciudadanos. Todo ello va a suponer una mejora en la eficiencia energética del alumbrado .

Asimismo, el mantenimiento de las luminarias se reduce, ya que su vida útil será como mínimo de 100.000 horas. Es por esto que actualmente la instalación de luminarias con tecnología LED conlleva la mejor solución para la actuación que se pretende, que es por un lado reducir el consumo energético y por otro lado mejorar la calidad de la iluminación. Al final se dispondrá de un alumbrado modernizado y eficiente.

También se va a conseguir mayor protección ambiental y una reducción de la contaminación lumínica del alumbrado.

4. PROYECTO

A los efectos de ejecución de la presente obra, se adjunta proyecto de renovación del alumbrado público redactado por D. Óscar Galván Santana, que sirve de base para la ejecución de la totalidad de la obra del presente pliego de prescripciones.

- Proyecto de **REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TEIDE Y ALEDAÑAS**, con N.º de visado 1993/2021 y fecha 04/08/2021.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

La obra tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, según se detalla en el apartado correspondiente del Proyecto.

El plazo de ejecución empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de los trabajos.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **277.340,60€ (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO)**, siendo el 7% del IGIC, **19.413,84€ (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**. El presupuesto base de licitación asciende a una cuantía de **296.754,44€ (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente informe corresponde a un contrato de obras, conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La obra proyectada constituye una obra completa, susceptible de aprovechamiento al uso correspondiente una vez finalizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los puntos 1 y 2 del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

A tenor de lo establecido en el Art.77 de la LCSP, no es exigible la clasificación empresarial, si bien a efectos de acreditación de la solvencia de conformidad con el proyecto la clasificación adecuada será la siguiente: **GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 2.**

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

La exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. EQUIPOS Y MATERIALES

La solución propuesta a ejecutar, así como los equipos, componentes y materiales a emplear están definidos en el Proyecto.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

Todos los materiales que se utilicen en la licitación y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo, deberán satisfacer las que están en vigor en la fecha de utilización, así como las que se establezcan en el presente Pliego y en el Proyecto.

La manipulación de los materiales no habrá de alterar sus características, tanto al transportarlos como durante su empleo.

La dirección facultativa le comunicará al CONTRATISTA el lugar donde se depositará el material retirado (equipos, báculos, luminarias, etc.).

11. PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD

El Control de Calidad comprende aquellas acciones de comprobación de la calidad de los componentes y procesos de ejecución de la obra, con el fin de garantizar que la obra se realiza de acuerdo con el contrato, los códigos, las normas y las especificaciones de diseño. El control propuesto, comprende los aspectos siguientes:

- Control de materias primas.
- Calidad de equipos o materiales suministrados obra, incluyendo su proceso de fabricación.
- Calidad de ejecución de las obras (construcción y montaje).
- Calidad de la obra terminada (inspección y pruebas).

El Control de Calidad se hará con sujeción a lo definido en el Plan de Control de Calidad recogido en la presente licitación, definiéndose en los siguientes apartados la sistemática a desarrollar para cumplir este objetivo.

El CONTRATISTA remitirá al Ayuntamiento de Tías un Plan de Control de Calidad, quien lo evaluará; y comunicará, por escrito, al CONTRATISTA, su aprobación o las modificaciones a introducir en el Plan.

Cualquier otra alternativa de solución técnica a la diseñada en el Proyecto, deberá ser previamente aceptada por el Ayuntamiento de Tías.

Para la aceptación de los equipos, materiales y resto de componentes que integran el proyecto, se debe justificar y comprobar que cumplen con todos los requisitos, cálculos y diseño del Proyecto; así como con todas las Normas, Instrucciones, Pliegos, Especificaciones y Recomendaciones que se indican en los documentos de la presente licitación.

Sin perjuicio de ese requisito, la Dirección Facultativa podrá exigir que se realicen los ensayos oportunos a los materiales que forman parte de este contrato. El CONTRATISTA es el responsable de realizar los controles, ensayos, inspecciones y pruebas que se deriven del Control de Calidad. Asimismo, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos y costes ocasionados por las mediciones luminotécnicas o eléctricas que exija la Dirección Facultativa.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

La Dirección Facultativa puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso estime pertinentes, así como mediciones luminotécnicas y/o eléctricas de las obras ejecutadas; y los gastos que se originen serán por cuenta del CONTRATISTA.

Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad y con las condiciones que se exigen en los documentos del presente proyecto. Antes de la utilización de cualquier material será preceptiva la autorización de la Dirección Facultativa, previa reconocimiento de los mismos. En caso de duda sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la Dirección Facultativa podrá exigir al CONTRATISTA la presentación de certificados de garantía o la realización de ensayos de control de calidad, sin que este pueda exigir contraprestación económica alguna.

Los que, por su mala calidad, falta de dimensiones u otros defectos, no sean admitidos, se retirarán de manera inmediata, no permaneciendo en obra más que el tiempo necesario para su carga y transporte. Este reconocimiento previo de los materiales no constituye su recepción definitiva y la Dirección Facultativa podrá ordenar retirar aquellos que presente algún defecto no advertido anteriormente. Por tanto, la responsabilidad del CONTRATISTA en estas obligaciones no cesará hasta tanto no sean recibidas definitivamente las obras en que aquellas se hayan empleado.

Documentación:

El adjudicatario deberá entregar el Plan de Control de Calidad antes del inicio de los trabajos, para su aceptación por el Ayuntamiento de Tías. El plan deberá contener:

1. **Memoria con la propuesta de luminarias y columnas ofertadas como alternativa a la diseñada en Proyecto, para cada una de las tipologías de puntos de luz indicados en el mismo. Se deberá indicar con la suficiente claridad que producto está ofertando el licitador para cada uno de los diseños incluidos en el proyecto. También deberán recogerse el resto de los equipos, materiales y componentes que se pretendan instalar para comprobar la idoneidad de la solución propuesta.**

Se deberá incluir también tanto las fichas técnicas de los productos ofertados (luminarias, drivers, columnas, etc.) como los manuales de instalación de las luminarias, en las que queden correctamente identificados los productos a instalar.

3. **Estudio lumínico en caso de que el licitador concurra con una solución diferente a la empleada en los cálculos del Proyecto, el adjudicatario deberá realizar un nuevo estudio o proyecto luminotécnico de todas las secciones reflejadas, empleando los mismos parámetros empleados en el Proyecto. Dicho estudio deberá contener un cálculo luminotécnico y un cálculo de la eficiencia energética para cada una de las zonas, para verificar que se cumple con la solución proyectada. Los niveles de iluminación serán acordes a los establecidos en el Proyecto, donde se han clasificado las vías y los alumbrados objeto de actuación.**

5. **Plan de trabajo para la ejecución de las obras en la que se describan con detalle y planifiquen los trabajos a realizar para la correcta ejecución de las obras descritas en el proyecto. Del mismo modo, como prevé el CONTRATISTA realizar el control de calidad previsto para los suministros de material y para las obras.**



TODA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA DEBERÁ ESTAR EN CASTELLANO.

12. OBLIGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN

El licitador que llegue a ser adjudicatario tendrá la obligación de efectuar la ejecución de las obras dentro de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos y en el Proyecto de la presente licitación, y de acuerdo con las exigencias del Ayuntamiento destinatario de dichas obras. Deberán ejecutar todas aquellas obras de instalaciones auxiliares necesarias para la completa realización de los trabajos solicitados.

Los costes asociados a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud, y los costes derivados de la aplicación del mismo, correrán a cuenta del CONTRATISTA. El Plan de Seguridad se deberá presentar antes del inicio de los trabajos para su aceptación por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

Los costes de retirada y gestión de los residuos que así lo precisen por normativa correrán a cuenta del CONTRATISTA.

En las actuaciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de dicha normativa a través de la correspondiente declaración de gestión de residuos tóxicos.

El adjudicatario será el responsable y encargado de la limpieza y retirada del material sobrante de la obra. El suministro eléctrico preciso para la ejecución de los trabajos será por cuenta del adjudicatario. Asimismo, deberá avisar con dos días de antelación a la Policía Local de cortes de calles o desvíos del tráfico.

13. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen.

El adjudicatario será responsable del desarrollo del presente trabajo, y asumirá cualquier riesgo potencial incurrido sobre personas o equipos que puedan derivarse de la prestación de los servicios mencionados en el presente contrato. Deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para ello, deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato.

Tías, a 27 de agosto de 2021